



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 338-10-2011-AL/MDM

Máncora, 19 de Octubre del 2011

EL ALCALD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley No. 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de acuerdo a las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, se encuentran la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo.

Que, en este contexto, la Comisaría PNP de Máncora, ha logrado implementar en nuestra jurisdicción el Servicio de Patrullaje Local Integrado, con el trabajo de efectivos policiales y personal de Serenazgo de la Municipalidad de Máncora; lo que ha dado lugar desde su ejecución que se intensifique la presencia policial en las calles, permitiendo con ello que el accionar delincencial se haya visto mermado en beneficio de la población; pese a las carencias de Recursos Humanos y Logísticos necesarios,

Que, el Comandante PNP DONAYRE PILCO CARMEN al asumir la dirección de la Comisaría de Máncora desde el mes de Mayo hasta Diciembre del 2010, encontró que en su jurisdicción la Delincuencia Común y Organizada, venía empleando diferentes Modus Operandis, que en muchas ocasiones habían superado la capacidad de respuesta por parte del personal policial; lo que motivó que ponga en ejecución una estrategia integral en la lucha frontal contra este flagelo social, una adecuada política de gestión, así como un manejo eficaz y racional de los recursos humanos y logísticos planteamientos que dieron sus frutos permitiendo que las acciones delincuenciales en esta localidad se dieran en menor porcentaje.

Que, demostrando en todo momento su valiosa colaboración para con las autoridades de esta localidad, las Municipalidades como órganos de gobierno local, representan al vecindario, y es en nombre de aquellos que debe reconocer y distinguir no solo a las instituciones, sino también a las personas naturales, que con su esfuerzo y perseverancia motivadas por su fe y cariño por esta tierra, han contribuido al desarrollo cívico, moral, social e integral de nuestro Distrito.

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Comandante PNP DONAYRE PILCO CARMEN por el loable y meritorio desempeño en sus funciones por alcanzar la pacificación, la seguridad y su identificación en el desarrollo del distrito de Máncora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

